



**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA -
DESCENTRALIZADA
Comisión Investigadora
de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales,
Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores**

Auditorio del Colegio de Periodistas, ubicado en el Jirón Arequipa 734, Huancayo –
Junín y Plataforma Microsoft Teams
Miércoles 11 de diciembre de 2025

Desde el Auditorio del Colegio de Periodistas, ubicado en el Jirón Arequipa 734, Huancayo – Junín y de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 11 horas con 2 minutos del miércoles 11 de diciembre de 2025, y verificado el quórum reglamentario —establecido en tres congresistas para la presente sesión—, la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, presidenta de la Comisión, dio inicio a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores, correspondiente al periodo anual de sesiones 2025-2026, con la asistencia de los congresistas titulares Janet Rivas Chacara, Esdras Ricardo Medina Minaya y Pasión Neomías Dávila Atanacio.

Cabe señalar que mediante Oficio N° 301-2025-2026-HVP/CR el congresista Héctor Valer Pinto presentó su licencia respecto a la presente Sesión Extraordinaria, la cual fue aceptada por la Presidenta de la comisión.

I. ORDEN DEL DÍA

El Secretario Técnico informó que, de acuerdo con el orden del día aprobado para la presente sesión, se cursó invitación a diversas autoridades y funcionarios con la finalidad de que informen y absuelvan las interrogantes y observaciones formuladas en el marco de la línea de investigación vinculada a la ejecución presupuestal, los procesos de supervisión y fiscalización, y la calidad del servicio de telecomunicaciones a nivel nacional, así como respecto a la implementación de mecanismos orientados a la seguridad ciudadana y al uso eficiente de los recursos públicos. Los invitados convocados fueron los siguientes:

- El Sr. Jesús Eduardo Guillén Marroquín, Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, para que informe sobre la ejecución de su presupuesto institucional y su incidencia en la calidad del servicio de telecomunicaciones que reciben los usuarios, así como respecto al nivel de cumplimiento de sus funciones de supervisión y fiscalización, la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG) y las medidas adoptadas para asegurar una gestión eficiente, transparente y orientada al interés público, correspondientes a los últimos tres años.
- La Sra. Kelly Silvana Minchán Antón, Procuradora Pública del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, para que informe ante esta Comisión Investigadora sobre los procesos judiciales y administrativos vinculados a



la gestión presupuestal, las contrataciones públicas y el cumplimiento de las funciones supervisoras de la entidad, así como respecto a eventuales responsabilidades legales, las defensas asumidas por su despacho y las acciones preventivas adoptadas para evitar perjuicios al Estado y fortalecer la transparencia e integridad institucional, durante los últimos tres años.

- El Sr. Aldo Martín Prieto Barrera, Ministro de Transportes y Comunicaciones – MTC, para que informe sobre su rol como ente rector del sector telecomunicaciones, el nivel de supervisión y seguimiento ejercido respecto de la gestión presupuestal y funcional de OSIPTEL, así como sobre las políticas, lineamientos y acciones adoptadas para garantizar que la regulación y fiscalización del servicio de telecomunicaciones se traduzca en un servicio eficiente, seguro y de calidad para la ciudadanía, en los últimos tres años. Cabe señalar que, mediante Oficio N.º 2892-2025-MTC/04, se informó que el citado ministro no podría acudir a la presente sesión debido a compromisos impostergables previamente programados en su agenda ministerial, motivo por el cual solicitó la dispensa de su asistencia.
- El Sr. Vicente Tiburcio Orbezo, Ministro del Interior – MININTER, para que informe sobre su participación y nivel de coordinación con OSIPTEL en la implementación y operatividad del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), así como sobre el impacto de dicho sistema en la prevención del uso ilícito de equipos móviles, la lucha contra la delincuencia y las acciones adoptadas para fortalecer los mecanismos de control, seguridad y verificación vinculados al servicio de telecomunicaciones, correspondientes a los últimos tres años.
- El Sr. César Enrique Aguilar Surichaqui, Contralor General de la República, para que informe sobre los resultados de las acciones de control y auditorías efectuadas a OSIPTEL, especialmente aquellas vinculadas a la ejecución presupuestal, los procesos de contratación pública y el uso de recursos destinados a la supervisión del servicio de telecomunicaciones, así como sobre las principales incidencias, riesgos o deficiencias detectadas y las recomendaciones formuladas para fortalecer la transparencia, la eficiencia y el correcto uso del gasto público, durante los últimos tres años.

La señora Presidenta tomó la palabra y manifestó que se daba inicio a la presente sesión con el propósito de evaluar con rigor, objetividad y transparencia el desempeño institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, así como el impacto de su ejecución presupuestal en el cumplimiento de funciones estratégicas para el país, particularmente aquellas vinculadas a la seguridad ciudadana y la calidad del servicio de telecomunicaciones, tras ello:

- Preciso que, conforme a la información consignada en la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, OSIPTEL registraba una ejecución presupuestal global del 81,1 %; no obstante, advirtió que los recursos destinados a sistemas clave para combatir el uso ilícito de equipos móviles y las modalidades de extorsión presentaban un nivel de avance de apenas 57,4 %. Al respecto, señaló que, encontrándose el país en la etapa final del ejercicio fiscal, dicha brecha evidenciaba la necesidad de revisar no solo la eficiencia en el uso del gasto público, sino también la capacidad operativa y el nivel de articulación interinstitucional requeridos para enfrentar una criminalidad que afecta directamente a las familias peruanas.



- Indicó que, en su calidad de presidenta de la Comisión Investigadora, la sesión no solo tenía por finalidad recabar explicaciones, sino también identificar soluciones concretas y compromisos verificables, velando porque cada sol del presupuesto público asignado se traduzca en acciones efectivas, resultados medibles y un impacto real en la protección de la ciudadanía, con especial énfasis en las demandas y preocupaciones de los ciudadanos, en particular de la ciudad de Huancayo.

Concluida su intervención introductoria, la señora Presidenta señaló que se daría inicio al desarrollo del Orden del Día, por lo que otorgó la palabra al representante del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, a fin de que informe sobre los puntos detallados en la convocatoria.

Seguidamente, se otorgó el uso de la palabra al señor Johnny Marchán Peña, Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, quien señaló que su participación tenía por finalidad informar respecto a la ejecución presupuestal de la entidad y su vinculación con el cumplimiento de las metas institucionales, tras lo cual manifestó que:

- La exposición se estructuraría en dos partes: la primera, referida a la gestión presupuestal, y la segunda, orientada a explicar la relación entre dicha ejecución y las metas estratégicas trazadas por la institución para el año 2025. En ese marco, presentó un cuadro comparativo de la ejecución presupuestal correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, incluyendo asimismo la asignación presupuestal prevista para el año 2026.
- Respecto al ejercicio fiscal 2025, informó que OSIPTEL contó con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) ascendente a 126 millones de soles, conformado por recursos ordinarios, recursos directamente recaudados y recursos provenientes de donaciones y transferencias. Precisó que, a la fecha de la sesión, la ejecución presupuestal global alcanzaba aproximadamente el 81 %, proyectándose superar el 90 % al cierre del año fiscal. Añadió que dicha cifra se vio influenciada por una ampliación presupuestal solicitada durante el año, así como por la reducción del aporte por regulación, el cual pasó de 0,745 % a 0,5 % de la facturación de los operadores, precisando que esta variación no tendría un impacto negativo en el presupuesto del ejercicio siguiente.
- En relación con el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), explicó que se trata de un sistema financiado con recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, operado por OSIPTEL, cuya información es utilizada por la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público, el Poder Judicial y el Instituto Nacional Penitenciario, con la finalidad de fortalecer las acciones de investigación, persecución del delito y seguridad ciudadana. Detalló que, para dicho sistema, se había solicitado una demanda adicional equivalente a 12 millones de soles, la cual fue considerada para el presupuesto del año 2026.
- Precisó que el nivel de ejecución del presupuesto asignado al RENTESEG se encontraba ligeramente por encima del 50 %, aclarando que ello no obedecía a una deficiente ejecución, sino a la naturaleza de los contratos de servicios especializados, los cuales son celebrados por periodos de tres años. Explicó que una parte del monto no ejecutado correspondía a compromisos contractuales ya asumidos para cubrir los primeros meses del año 2026, lo que garantizaba la continuidad del servicio mientras

se iniciaba el proceso de contratación del siguiente periodo. Añadió que, pese a haberse solicitado una adecuación presupuestal para reflejar dicha situación, esta no fue atendida en la normativa presupuestal vigente.

- Al vincular la ejecución presupuestal con las metas institucionales, informó que una de las prioridades estratégicas de OSIPTEL era la mejora de la calidad de atención a los usuarios, destacando que el número de reclamos en primera instancia se había reducido de más de 2,3 millones en el año 2022 a una proyección aproximada de 1,1 millones en el año 2025, lo que representaba una disminución superior al 50 %. Señaló que este resultado fue consecuencia de la mejora del marco normativo y de la implementación de mecanismos de solución anticipada de reclamos, que permitían resolver casos simples en plazos no mayores a 48 horas, reduciendo la carga administrativa y optimizando la atención al ciudadano.
- Asimismo, informó sobre las acciones orientadas al empoderamiento de los usuarios, mediante el desarrollo de diversas aplicaciones informáticas que permiten acceder a información sobre la calidad del servicio recibido, tales como Checa tu caso, Checa tu estado, Checa tu señal y Checa tu equipo, entre otras. Preciso que, gracias a estas herramientas, en los últimos tres años se habían atendido más de 97 mil usuarios en acciones de monitoreo y se habían solucionado más de 64 mil casos a través de mecanismos de solución anticipada, superando la meta institucional prevista del 83 %, al alcanzar aproximadamente un 91 % de casos resueltos.
- En materia de supervisión y fiscalización, señaló que OSIPTEL realiza acciones permanentes sobre aspectos vinculados a la contratación de servicios, portabilidad, calidad de atención, reposición de chips, uso de contraseñas únicas y obligaciones derivadas del RENTESEG, destacando que este último sistema había generado el mayor número de sanciones impuestas a las empresas operadoras en los últimos años. Indicó que estas labores no solo se realizan mediante supervisiones presenciales, sino también a través de herramientas tecnológicas como centros de monitoreo, aplicativos colaborativos y sondas embebidas, que permiten evaluar la calidad del servicio de internet móvil y fijo a nivel nacional.
- Respecto al impacto del RENTESEG, informó que uno de sus principales productos era el bloqueo de líneas telefónicas con comportamientos atípicos o negativos, como el cambio recurrente de chips o la alteración del IMEI. Explicó que el sistema había atravesado tres fases de implementación y que, desde el inicio de la tercera etapa, se habían intensificado los bloqueos, alcanzando hitos de un millón y un millón y medio de líneas bloqueadas, con la participación de la presidenta de la República en algunos de estos procesos. Añadió que, debido a la declaratoria de estados de emergencia en diversas ciudades, se había incrementado el ritmo de bloqueos, alcanzando aproximadamente 100 mil líneas bloqueadas por semana, con una proyección cercana a los 2,6 millones de líneas bloqueadas al cierre del periodo informado.
- Finalmente, señaló que OSIPTEL venía fortaleciendo la coordinación interinstitucional con la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, no solo mediante el uso compartido del sistema RENTESEG, sino también a través de programas de capacitación, habiéndose capacitado a más de 300 efectivos policiales y a un número significativo de fiscales en el uso de la herramienta. Añadió que, en materia sancionadora, durante los años 2024 y 2025 se habían impuesto multas por

aproximadamente 405 millones de soles, y que, solo hasta noviembre del año en curso, las sanciones aplicadas ascendían a 172 millones de soles, principalmente por incumplimientos relacionados con el RENTESEG.

- Concluyó señalando que, si bien la ejecución presupuestal no alcanzaría el 100 % al cierre del ejercicio fiscal, ello respondía a compromisos contractuales ya asumidos que serían ejecutados durante el primer trimestre del año 2026, reafirmando que la gestión presupuestal se venía realizando conforme a lo programado y que las acciones desarrolladas permitían cumplir los objetivos estratégicos institucionales y las metas previstas en materia de atención al usuario y fiscalización.

Seguidamente, la señora Presidenta señaló que se continuaría con el desarrollo de la sesión y otorgó el uso de la palabra a la señora Kelly Silvana Minchán Antón, Procuradora Pública del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, a fin de que exponga la información requerida por la Comisión.

La señora Minchán Antón inició su intervención saludando a la señora congresista y agradeciendo la invitación, precisando que intervenía en representación de OSIPTEL en su condición de encargada de la defensa jurídica de la entidad, a efectos de informar sobre los procesos que viene atendiendo la Procuraduría Pública durante los últimos tres años, correspondientes al periodo 2023 a 2025, tras lo cual informó lo siguiente:

- En primer término, expuso el marco de competencias y el rol funcional de la Procuraduría Pública de OSIPTEL, señalando que su despacho —conformado por su persona y el procurador adjunto— participa y representa a la entidad en procesos judiciales, arbitrales y procedimientos administrativos en los que se cuestionan actos administrativos o decisiones adoptadas por OSIPTEL en el ejercicio de sus funciones normativa, reguladora, supervisora, fiscalizadora y sancionadora, así como en aquellas actuaciones vinculadas a los tribunales de la entidad cuando resuelven reclamos de usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones y controversias entre empresas operadoras.
- Preciso, asimismo, que la Procuraduría Pública de OSIPTEL no tiene competencia para intervenir en determinadas materias, debido a la delimitación funcional establecida por el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, indicando que: (i) en materia constitucional, los procesos de inconstitucionalidad y acciones populares corresponden a la Procuraduría Pública Especializada en materia constitucional, mientras que su despacho atiende procesos como amparo y hábeas data; (ii) en materia de corrupción, la competencia recae en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, razón por la cual su oficina no asume dichos casos; y (iii) en asuntos vinculados a presupuesto público y recursos humanos, corresponde la competencia a la Procuraduría Pública Especializada en materia hacendaria, en atención a la sensibilidad y especialidad de dichas materias, incluyendo arbitrajes en materia sindical, previa evaluación especializada.
- Añadió que, en materia arbitral, se viene proyectando la implementación de una procuraduría especializada de alcance nacional; sin embargo, al encontrarse aún en proceso de implementación, las procuradurías de cada entidad continúan asumiendo la defensa directa en los arbitrajes existentes.

- En ese contexto, informó que la Procuraduría Pública de OSIPTEL mantenía una carga aproximada de 1,551 expedientes, comprendiendo defensas ante el Poder Judicial y ante tribunales administrativos, tales como el Tribunal Fiscal, el Tribunal del Servicio Civil, el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, además de arbitrajes asociados a contrataciones públicas y controversias derivadas de contratos vinculados a concesiones con empresas operadoras.
- Al detallar los principales frentes de litigio relacionados con la materia investigada por la Comisión, indicó que la mayor carga correspondía a procesos iniciados por empresas operadoras contra resoluciones emitidas por OSIPTEL en materia sancionadora, como consecuencia de su función supervisora y fiscalizadora ante incumplimientos de obligaciones asumidas en el marco de los contratos de concesión para la prestación de servicios de telecomunicaciones. En ese sentido, señaló que la Procuraduría se encontraba gestionando 552 procesos judiciales de diversas empresas operadoras que cuestionan decisiones sancionadoras del regulador. Agregó que, adicionalmente, se venían atendiendo denuncias penales vinculadas a la venta ambulatoria y a hechos asociados al contexto de declaratorias de emergencia.
- Asimismo, abordó los procesos relacionados con el aporte por regulación, precisando que OSIPTEL ejerce una facultad recaudadora derivada del contrato de concesión y que las empresas operadoras tienen obligación de efectuar dicho pago; no obstante, vienen cuestionando los cobros efectuados por la entidad respecto de determinados conceptos relacionados con servicios públicos de telecomunicaciones, lo cual incide en la recaudación, en la medida en que la impugnación suspende el pago mientras se resuelve la controversia. Indicó que dicha controversia se tramita ante el Tribunal Fiscal y posteriormente ante el Poder Judicial, señalando que, aunque el Tribunal Fiscal habría emitido pronunciamientos desfavorables a la entidad, OSIPTEL ha obtenido en sede judicial sentencias firmes que reconocen la procedencia del cobro del aporte por regulación en servicios como interconexión, roaming internacional y otros, sin perjuicio de que persistan nuevos cuestionamientos sobre dicho tributo, los cuales continúan siendo materia de defensa.
- De igual modo, informó que otro ámbito de controversia está relacionado con la aplicación de medidas cautelares dictadas en procedimientos administrativos seguidos a empresas operadoras, las cuales son impugnadas por estas, correspondiendo a la Procuraduría sostener la defensa de la decisión institucional. Añadió que, en materia de reclamos de usuarios, las resoluciones emitidas por el Tribunal de Solución de Reclamos (TRASU) también son objeto de cuestionamientos judiciales, por lo que la Procuraduría interviene en la defensa de dicho tribunal ante el Poder Judicial, en tanto OSIPTEL participa como demandado.
- En el ámbito de procedimientos administrativos, indicó que, además de los casos vinculados al aporte por regulación en sede tributaria, OSIPTEL enfrenta procedimientos ante INDECOPI, principalmente en materia de barreras burocráticas, en los cuales se cuestionan normas técnicas emitidas por el regulador orientadas a facilitar la supervisión y fiscalización del servicio.
- Al respecto del aporte por regulación, precisó que actualmente existían 67 procesos

judiciales interpuestos por OSIPTEL contra el Tribunal Fiscal, en los que se discute la legalidad de los cobros efectuados, así como demandas promovidas por empresas operadoras contra resoluciones del Tribunal Fiscal que favorecen a la entidad, resaltando que se viene impulsando que el Poder Judicial mantenga criterios de predictibilidad respecto del cobro del aporte por regulación en servicios como roaming internacional e interconexión.

- En materia de barreras burocráticas, informó que, durante el periodo 2023 a 2025, se tramitaron 13 denuncias presentadas por empresas operadoras, de las cuales cinco ya habrían concluido a favor de OSIPTEL. Señaló que entre los principales temas cuestionados se encuentran: (i) la normativa técnica para la implementación de un sistema automatizado de medición del servicio de internet, relevante para la función supervisora; (ii) disposiciones referidas a condiciones de uso vinculadas al perfeccionamiento contractual, baja del servicio móvil, validaciones y coordenadas geográficas; (iii) aspectos del reglamento de calidad de atención al usuario en puntos de atención e indicadores; y (iv) instructivos técnicos para la supervisión de indicadores de calidad de acceso a internet. Indicó que, si bien dichas denuncias fueron declaradas a favor del regulador, las resoluciones de INDECOPI vienen siendo cuestionadas judicialmente por las empresas operadoras.
- Respecto a los procedimientos sancionadores, reiteró que se mantienen 552 procesos judiciales en cartera, indicando que la temática predominante se vincula con las normas de condiciones de uso, el Reglamento General de Calidad, el Reglamento de calidad de atención a los usuarios, y normas relacionadas con el registro y control asociado al sistema RENTASEG, incluyendo aspectos vinculados a la venta ambulatória. En cuanto a resultados, sostuvo que, en los últimos tres años, los procesos sancionadores concluidos habrían alcanzado una confirmación judicial íntegra a favor de la entidad, señalando que el 100 % de las multas judicializadas concluidas fue confirmado judicialmente.
- En relación con acciones preventivas, advirtió que la cantidad de procesos judiciales resulta elevada y que, si bien existe un nivel importante de éxito procesal, la judicialización de sanciones genera que el cobro de multas quede suspendido durante periodos prolongados, señalando que dichos procesos pueden extenderse entre seis y ocho años, lo que impide el cobro oportuno de multas. En ese marco, informó que se viene impulsando un proyecto normativo destinado a garantizar el pago de multas. Indicó que, para el año 2025, se habría confirmado judicialmente un conjunto de multas equivalente a 13,947.62 UIT, lo que, según señaló, representaría aproximadamente S/ 74,619,000, monto que —indicó— deja de percibirse oportunamente y que podría destinarse al financiamiento de proyectos de conectividad mediante mecanismos públicos orientados al interés general, especialmente en zonas rurales.
- En cuanto a denuncias penales, informó que se manejaba una carga total aproximada de 130 casos, indicando que las temáticas son diversas, destacando aquellas vinculadas a propiedad intelectual e industrial, en las que se encuentran inmersos hechos relacionados con la venta ambulatória, así como delitos informáticos. Precisó que, en el marco de la Ley N.º 32451, se venían atendiendo aproximadamente 32 casos a nivel nacional relacionados con venta ambulatória, participando en diligencias ante el Ministerio Público y el Poder Judicial, y apersonándose como representante del Estado invocando los tipos penales previstos en los artículos

272-B y 222-B del Código Penal, sustentando que existe afectación a la seguridad y trazabilidad del sistema cuando se produce posesión ilegítima de SIM cards u otros medios activados o asociados a líneas móviles, o cuando se comercializa ilegalmente el servicio móvil, impactando además en la función fiscalizadora de OSIPTEL vinculada a la activación segura de líneas telefónicas.

- Adicionalmente, informó que existen casos penales vinculados a contrataciones, especialmente relacionados con proveedores, en los que, tras fiscalizaciones posteriores, se habrían detectado presuntas falsas declaraciones en expedientes administrativos o falsificación documental, en cuyo marco se realiza el seguimiento orientado al pago de reparaciones civiles y requerimientos de pago, así como el impulso de actuaciones procesales.
- En materia arbitral, señaló que actualmente se cuenta con seis arbitrajes en cartera, habiéndose concluido tres, en los cuales se discutió un presunto incumplimiento contractual atribuido a OSIPTEL y al MTC en relación con el cobro del aporte por regulación. Indicó que, con base en pronunciamientos con calidad de cosa juzgada, se logró acreditar ante el tribunal arbitral que el cobro no vulneraba el contrato de concesión ni el marco normativo aplicable. Asimismo, informó que continúan arbitrajes en materia de contrataciones, destacando aquellos vinculados a la contratación con las empresas Inetum y Cleartech, referidos a servicios necesarios para mantener la funcionalidad de sistemas asociados a labores de supervisión y fiscalización, incluyendo componentes vinculados al RENTESEG.
- Finalmente, concluyó señalando que, como resultado de la gestión de defensa jurídica, OSIPTEL habría obtenido decisiones favorables en el Poder Judicial que garantizan la continuidad y calidad del servicio supervisado por la entidad a nivel nacional, reafirmando la correcta aplicación del marco normativo, con una alta tasa de procesos favorables, y agradeció la atención prestada.

Concluida la intervención de la señora Kelly Silvana Minchán Antón, la señora Presidenta agradeció su participación y, seguidamente, señaló que correspondía dar pase al siguiente punto del orden del día, relativo a la intervención del señor Aldo Martín Prieto Barrera, Ministro de Transportes y Comunicaciones. No obstante, precisó que el citado ministro había solicitado dispensa de su asistencia; por lo que se procedió a invitar al siguiente invitado conforme a la orden del día.

Seguidamente, la señora Presidenta otorgó el uso de la palabra al señor Vicente Tiburcio Orbezo, Ministro del Interior; no obstante, precisó que, en su representación, concurría el señor Javier Montesinos Serrano, a quien se le concedió la palabra para que exponga sobre la materia de la convocatoria.

El señor Javier Montesinos Serrano inició su intervención saludando a la señora Presidenta de la Comisión Investigadora, a los congresistas y a las autoridades presentes, haciendo llegar, en primer término, el saludo del Ministro del Interior, tras lo cual manifestó lo siguiente:

- Señaló que su exposición se realizaría en atención al Oficio N.º 128, referido a la implementación y operatividad del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG).

- Al respecto, indicó que el Ministerio del Interior viene desarrollando una coordinación permanente con OSIPTEL, en mérito al Decreto Legislativo N.° 1338, norma que regula el referido registro, destacando el trabajo técnico que actualmente viene realizando dicha entidad supervisora. Asimismo, señaló que los antecedentes de la convocatoria al Ministerio del Interior se originan a partir de diversas comunicaciones remitidas por OSIPTEL, orientadas a revisar y actualizar el marco normativo vigente del Decreto Legislativo N.° 1338, a fin de corregir vacíos y fortalecer su aplicación.
- En ese sentido, informó que, como resultado de dichas coordinaciones, el Ministerio del Interior aprobó la Resolución Ministerial N.° 1127, mediante la cual se creó una Comisión de Trabajo encargada de evaluar y proponer mejoras normativas al régimen del RENTESEG, incluyendo aspectos vinculados a sanciones y competencias, los cuales —señaló— ya habían sido advertidos por los propios funcionarios de OSIPTEL.
- Preciso que dicha labor se viene desarrollando de manera conjunta entre el Ministerio del Interior, OSIPTEL, la Policía Nacional del Perú y otros organismos competentes, conforme a un cronograma de trabajo que, a la fecha de la sesión, ya había cumplido su séptima reunión, realizada el 27 de noviembre, encontrándose el grupo de trabajo organizado en tres subgrupos técnicos.
- Indicó que, conforme al cronograma aprobado, el informe final del grupo de trabajo sería elaborado el 12 de diciembre y presentado el 18 de diciembre, con la finalidad de consolidar las propuestas y contar con un nuevo marco normativo actualizado que modifique y fortalezca el Decreto Legislativo N.° 1338, regulador del RENTESEG.
- Asimismo, precisó que, si bien el sistema involucra competencias de la Policía Nacional del Perú y de OSIPTEL, corresponde al Ministerio del Interior, de conformidad con su Ley Orgánica y su Reglamento de Organización y Funciones, asumir el rol de órgano proponente de la iniciativa legislativa. En tal sentido, señaló que la propuesta normativa será presentada de manera articulada entre el Ministerio del Interior, OSIPTEL y la Policía Nacional del Perú.
- Finalmente, manifestó que se estimaba que, hacia fines del año, se cuente al menos con la fórmula legal de la iniciativa legislativa, la cual seguirá el trámite correspondiente para su aprobación y eventual promulgación. En conclusión, señaló que la materia por la cual fue convocado el Ministerio del Interior se encontraba encaminada y en etapa final, informando que el 18 de diciembre se elevaría el informe correspondiente a la Presidencia de la Comisión Investigadora, para que se realicen las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones.
- Con ello, dio por concluida su intervención, señalando que lo expuesto respondía a la información solicitada.

Concluida la exposición, la Presidenta tomó la palabra y agradeció la información proporcionada por el representante del Ministerio del Interior, felicitando el trabajo articulado que vienen realizando las distintas entidades del Estado para enfrentar la inseguridad ciudadana que afecta al país.

Al respecto, resaltó que se haya informado que el 18 de diciembre se estaría culminando la elaboración del nuevo marco normativo, en coordinación con la Policía Nacional del

Perú y el Ministerio del Interior, señalando que la Comisión se mantendría atenta a dicho resultado, en la medida en que su implementación permitiría dotar de mayor celeridad, agilidad y eficacia a la lucha frontal contra la inseguridad ciudadana a nivel nacional.

Seguidamente, manifestó que se continuaría con el desarrollo de la sesión y, manifestó que en representación del señor César Enrique Aguilar Surichaqui, Contralor General de la República, se encontraba presente el Gerente Regional de Control de Junín, motivo por el cual otorgó el uso de la palabra al doctor Víctor Lizárraga Guerra, a fin de que realice la exposición correspondiente ante la Comisión.

El Doctor Víctor Lizarra Gaguerra, Gerente Regional de Control de Junín, indicó que, conforme a las coordinaciones realizadas con funcionarios de OSIPTEL, procedería a informar sobre los servicios de control impulsados por la Contraloría General de la República respecto de dicho organismo regulador:

- Preciso que la labor de la Contraloría se desarrolla en tres etapas: servicios de control previo, simultáneo y posterior, señalando que su exposición se centraría específicamente en los servicios de control simultáneo y posterior realizados. Indicó que, si bien se contaba con un aproximado de veinte servicios de control posterior, se referiría de manera puntual a aquellos efectuados durante el año 2025.
- Al respecto, informó que en el presente ejercicio se desarrollaron dos servicios de control posterior: una acción de oficio posterior y una auditoría de cumplimiento. La primera estuvo referida al uso de un vehículo asignado al titular de la entidad para fines distintos a los objetivos institucionales, señalando que el órgano de control verificó que dicho vehículo habría sido utilizado para actividades ajenas a la función pública, como el dictado de clases fuera del horario laboral, incluyendo el uso del conductor y de recursos logísticos de la entidad. Indicó que esta situación no solo afecta la institucionalidad, sino que implica un uso indebido de bienes del Estado, por lo que el órgano de control dispuso la correspondiente acción de oficio posterior, a fin de que la Procuraduría evalúe el impulso de las denuncias que correspondan.
- Preciso que, si bien el uso de vehículos asignados a altos funcionarios puede comprender un ámbito personal, conforme a criterios desarrollados por el Tribunal Constitucional, ello no ampara su utilización para actividades ajenas al cargo, advirtiendo que, de no encontrarse dentro de dichos supuestos, podrían configurarse responsabilidades incluso de naturaleza penal, como el delito de peculado.
- El segundo servicio de control posterior estuvo referido a la gestión y pago de dietas del Consejo Directivo y del órgano resolutorio de OSIPTEL, señalando que, si bien la meritocracia constituye un principio esencial en la administración pública, esta debe estar estrechamente vinculada al uso adecuado de los fondos públicos. Indicó que la auditoría de cumplimiento realizada identificó un perjuicio económico superior a S/ 364,800, atribuyéndose responsabilidad a más de diez funcionarios, de naturaleza civil, debido a un incremento irregular de dietas de S/ 400 a S/ 600 por sesión, en contravención de la normativa presupuestal y de las normas internas de la propia entidad, correspondiendo al Poder Judicial determinar la devolución de dichos montos.
- En relación con los servicios de control simultáneo, señaló que estos tienen carácter preventivo, mediante alertas dirigidas al titular de la entidad. En ese marco, informó



que la Contraloría alertó que diversos funcionarios y servidores de OSIPTEL no habrían cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, lo cual dificulta la identificación de posibles conflictos de interés en la adopción de decisiones administrativas, especialmente en procedimientos sancionadores. Indicó que, por ello, se efectuó una acción de oficio posterior orientada a verificar el cumplimiento de dicha obligación legal.

- Asimismo, informó que la Contraloría viene desarrollando servicios de control concurrente en diversos procesos relevantes de la entidad, tales como la adjudicación y adquisición de camionetas para actividades de fiscalización, la contratación de servicios de actualización y migración de software de control de asistencia, así como el procedimiento de selección y ejecución contractual del servicio de implementación y administración de procesos rediseñados de solución de reclamos al usuario, entre otros, precisando que se pondría a disposición de la Comisión la relación detallada de todos los servicios de control efectuados.
- De otro lado, advirtió que una sentencia reciente del Tribunal Constitucional habría delimitado la potestad sancionadora de la Contraloría, restringiéndola a supuestos vinculados a la legalidad de la ejecución presupuestal y del endeudamiento público, dejando fuera de su ámbito sancionador los actos de naturaleza funcional o disciplinaria, los cuales deben ser asumidos por las propias entidades. Señaló que ello ha generado dificultades prácticas, tales como la prescripción de casos o la imposición de sanciones leves, afectando los esfuerzos para combatir la corrupción y las inconductas funcionales.
- No obstante, resaltó que la Contraloría continúa ejerciendo un rol activo de acompañamiento y alerta temprana, destacando que el modelo peruano de control simultáneo constituye una experiencia singular a nivel comparado, al permitir advertir oportunamente situaciones de riesgo o irregularidad. Finalmente, exhortó a fortalecer el control interno y la gestión de riesgos en OSIPTEL, a fin de prevenir infracciones al ordenamiento administrativo y mejorar la gestión institucional.
- Concluyó señalando la disposición permanente de la Contraloría General de la República para colaborar en el fortalecimiento de una gestión pública eficiente, transparente y orientada al ciudadano, destacando la importancia de que un organismo regulador de la relevancia de OSIPTEL consolide procedimientos internos sólidos que garanticen una adecuada atención a los usuarios y consumidores.

La señora Presidenta tomó la palabra y agradeció la participación del representante de la Contraloría General de la República; no obstante, manifestó:

- Su profunda preocupación por la información expuesta, señalando que, a su criterio, la función del órgano de control parecería encontrarse seriamente limitada respecto de las atribuciones que le han sido conferidas por ley. Indicó que la Contraloría fue creada precisamente para prevenir y erradicar la corrupción de funcionarios a nivel nacional, situación que —advirtió— se ha visto agravada en los últimos años, reflejándose en el incremento de obras paralizadas en diversas regiones del país.
- Reconoció la importancia del control concurrente, especialmente en la advertencia temprana durante el inicio de expedientes técnicos y procesos administrativos; sin embargo, expresó su preocupación al señalar que el secretario técnico no puede ser

juez y parte, advirtiendo que se estarían repitiendo prácticas que afectan la imparcialidad y la eficacia del sistema de control. Asimismo, señaló que resulta necesario revisar las razones por las cuales se vienen restringiendo competencias esenciales que el órgano de control debería ejercer conforme al marco legal vigente.

- Agregó, desde su experiencia como representante de la región Cusco, que dicha región ocupa uno de los primeros lugares en obras paralizadas, lo cual —señaló— es consecuencia directa de la falta de control oportuno y de sanciones efectivas. Indicó que, ante la ineficacia de procesos que se prolongan por años en el Ministerio Público y el Poder Judicial, la Contraloría debía cumplir un rol fundamental; sin embargo, lamentó que actualmente se reporten procesos sancionadores que demoran seis u ocho años, precisando que “una justicia que tarda deja de ser justicia”.

Finalmente, manifestó que la información recibida resulta altamente preocupante y que será tomada en cuenta por la Comisión para futuras evaluaciones. Acto seguido, consultó a los señores congresistas si deseaban formular alguna interrogante. Al no haberse requerido la palabra, la señora Presidenta procedió a realizar las siguientes preguntas para OSIPTEL:

- Considerando que el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG) constituye un instrumento esencial en la lucha contra el crimen organizado y las extorsiones, ¿cuáles son las causas que explican que, a pocas semanas de culminar el ejercicio fiscal, la ejecución presupuestal de dicho programa se mantenga en un nivel aproximado de 57,4 %?
- ¿De qué manera viene trabajando OSIPTEL en el bloqueo de teléfonos móviles no registrados, y qué acciones concretas se están adoptando para asegurar que este proceso se realice de manera efectiva, evitando el reingreso de equipos ilegales al mercado?
- ¿Qué propuestas normativas considera necesarias OSIPTEL para fortalecer su capacidad de prevención y respuesta frente a la extorsión y al uso de equipos móviles vinculados a actividades criminales?

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Johnny Marchán Peña, Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, quien procedió a absolver las preguntas formuladas por la señora Presidenta, en los términos siguientes:

- Respecto a la primera pregunta, referida al nivel de ejecución presupuestal del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), precisó que el aparente bajo nivel de ejecución —ubicado en aproximadamente 57,4 %— no obedecía a una deficiente gestión del gasto, sino a que un monto aproximado de S/ 3,3 millones se encuentra comprometido contractualmente para ser ejecutado durante el primer trimestre del año siguiente, debido a la naturaleza de los contratos suscritos, los cuales son contratos de tres años con empresas altamente especializadas, incluso de carácter internacional. En ese sentido, señaló que dichos recursos ya se encuentran programados y comprometidos conforme a ley.
- En relación con la segunda pregunta, vinculada al bloqueo de equipos móviles no

registrados, indicó que, en el actual contexto de estado de emergencia, OSIPTEL ha intensificado sus acciones a través de tres estrategias principales. La primera de ellas consiste en el fortalecimiento de las sinergias interinstitucionales, principalmente con la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, así como con el INPE y el Poder Judicial, siendo las dos primeras las que presentan una mayor dinámica operativa. Al respecto, informó que en los últimos dos meses se ha capacitado a más de 300 efectivos policiales en el uso de las herramientas del sistema RENTESEG, tanto en Lima como en otras ciudades declaradas en emergencia, tales como Trujillo y Tumbes, previéndose nuevas capacitaciones en Tacna.

- Preciso que estas acciones se desarrollan en un contexto en el que la venta ambulante de chips ha sido penalizada, con pena privativa de libertad, y en el que se han ido ampliando las declaratorias de emergencia a diversas ciudades del país. Como resultado de este trabajo conjunto, informó que, durante los primeros 40 días del estado de emergencia, la activación de chips a nivel nacional se redujo en aproximadamente 28 %, lo cual —señaló— constituye un efecto integral del trabajo articulado entre la Policía Nacional, el Ministerio Público y OSIPTEL.
- Indicó, no obstante, que aún existe una brecha importante en el conocimiento y uso de las herramientas tecnológicas que OSIPTEL pone a disposición de dichas instituciones. Al respecto, explicó que el sistema RENTESEG cuenta con diversos módulos especializados, entre ellos un módulo de consulta básica para identificar al titular de una línea y otro módulo de análisis de vínculos entre líneas telefónicas, de gran utilidad para labores de investigación criminal, respecto del cual se viene trabajando para fortalecer su uso en coordinación con el Ministerio del Interior.
- Asimismo, señaló que OSIPTEL viene desarrollando acciones de fortalecimiento de capacidades con gobiernos locales, toda vez que la venta ambulante de chips suele producirse en espacios donde existe permisividad municipal, precisando que la entidad no promueve ni tolera dicha práctica. Añadió que OSIPTEL también participa en operativos conjuntos, dentro del ámbito de sus competencias, complementando las labores de la Policía Nacional y del Ministerio Público.
- Como segunda estrategia, señaló que se viene realizando una depuración de la base de abonados de las empresas operadoras mediante el bloqueo masivo de líneas. Indicó que, si bien inicialmente se había programado el bloqueo de 1,1 millones de líneas, dicha meta fue ampliada, proyectándose cerrar el año 2025 con aproximadamente 1,6 millones de líneas bloqueadas. Añadió que, adicionalmente, OSIPTEL atiende los bloqueos solicitados directamente por la Policía Nacional y el Ministerio Público, los cuales se ejecutan en plazos sumamente breves, señalando que OSIPTEL cursa las solicitudes a los operadores el mismo día de recibidas y que estos cuentan con un plazo máximo de 24 horas para ejecutar el bloqueo correspondiente.
- Como tercera estrategia, informó que OSIPTEL ha impulsado la mejora del marco normativo en el contexto del estado de emergencia. En ese sentido, señaló que la entidad propuso tres decretos supremos, los cuales fueron aprobados dentro de los primeros treinta días del inicio de la emergencia, dos de ellos por el Ministerio del Interior, orientados a facilitar y agilizar el acceso de información relevante por parte de la Policía Nacional y otras autoridades, con el fin de fortalecer la eficacia de las investigaciones. Asimismo, indicó que se propusieron tres proyectos de decretos

legislativos, de los cuales dos fueron recogidos como sustento para la delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo, además de encontrarse en proceso de modificación cuatro resoluciones del Consejo Directivo, una de las cuales ya fue aprobada, estableciendo medidas transitorias que permitirán reducir aún más el nivel de activaciones irregulares.

- Adicionalmente, señaló que OSIPTEL viene participando activamente en diversos espacios de coordinación y rendición de cuentas, indicando que, solo en el marco del estado de emergencia en Lima, la entidad ha participado en aproximadamente catorce foros, incluyendo comisiones del Congreso, mesas de trabajo con el Ministerio del Interior, espacios interinstitucionales y otros, en los cuales se informa sobre las acciones desarrolladas y el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Finalmente, en relación con las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, precisó que la Secretaría Técnica de OSIPTEL viene conduciendo los procedimientos administrativos disciplinarios correspondientes, los cuales cuentan con plena autonomía para emitir sus informes y resoluciones. Aclaró que los casos mencionados se refieren, entre otros, al uso de vehículos institucionales y al pago de dietas a vocales del tribunal resolutivo, precisando que más de diez vocales se encontrarían comprendidos en las investigaciones en curso.
- Añadió que OSIPTEL cuenta desde años anteriores con la certificación ISO 37001, vinculada a sistemas de integridad y lucha contra la corrupción, a través de la cual se canalizan y gestionan las denuncias e incumplimientos funcionales, derivándose, cuando corresponde, a los procedimientos administrativos disciplinarios.

Luego, la señora Presidenta tomó nuevamente la palabra y agradeció al representante de OSIPTEL por las respuestas brindadas, señalando que estas habían sido claras y explícitas, permitiendo aclarar los aspectos consultados.

Acto seguido, manifestó que correspondía formular las preguntas dirigidas al Ministerio del Interior, en los términos siguientes:

- ¿Cuál es el nivel de coordinación que mantiene actualmente el Ministerio del Interior con OSIPTEL en relación con la implementación y operatividad del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), y qué dificultades o brechas se han identificado para el desarrollo efectivo de dicha articulación interinstitucional?
- Desde la perspectiva del Ministerio del Interior, ¿qué impacto concreto ha tenido el RENTESEG en la reducción de delitos como la extorsión, las estafas u otros ilícitos vinculados al uso de equipos móviles, y qué limitaciones existen actualmente para que este sistema contribuya de manera plena y sostenida al fortalecimiento de la seguridad ciudadana?

Con ello, la señora Presidenta dio pase a la etapa de absolución de preguntas por parte del representante del Ministerio del Interior.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Javier Montesinos Serrano, representante del Ministerio del Interior, quien procedió a absolver las preguntas formuladas por la señora Presidenta, en los términos siguientes:

- Respecto a la primera pregunta, referida al nivel de coordinación entre el Ministerio del Interior y OSIPTEL, señaló que dicha articulación se viene desarrollando de manera estrecha y permanente, especialmente a partir de la aprobación de nuevas normas orientadas a enfrentar el uso ilícito de equipos móviles. En ese sentido, precisó que el Ministerio del Interior ha aprobado dos decretos supremos, entre ellos el decreto supremo que actualiza el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1338, así como un lineamiento que establece los protocolos para la suspensión y el bloqueo de líneas telefónicas incluidas en registros de comportamiento irregular o listas de control, fortaleciendo así la operatividad del sistema RENTESEG.
- Indicó, además, que el Ministerio del Interior viene impulsando una serie de disposiciones normativas complementarias destinadas a enfrentar el fenómeno de la venta ambulante de chips, problemática que afecta de manera directa la seguridad ciudadana. Al respecto, recordó que, conforme a la Ley N.º 32451, dicha actividad ha sido tipificada como delito, lo que permite que el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú intervengan de manera directa, procediendo a la incautación de los chips comercializados ilegalmente y al inicio de las acciones penales correspondientes.
- En relación con la segunda pregunta, referida al impacto del RENTESEG en la reducción de delitos como la extorsión y las estafas, señaló que, desde la perspectiva del Ministerio del Interior, el sistema constituye una herramienta fundamental de apoyo para las labores de investigación y control que desarrolla la Policía Nacional del Perú. Indicó que, en su condición de ente rector del sector, el Ministerio del Interior viene canalizando, a través de la Policía Nacional, la ejecución de operativos conjuntos con el Ministerio Público, tanto en Lima como en diversas regiones del país, orientados a combatir la venta ilegal de chips y el uso indebido de líneas móviles.
- Finalmente, precisó que estas acciones se vienen intensificando progresivamente en distintos puntos del país, contribuyendo a fortalecer la prevención y persecución del delito, señalando que la consolidación del marco normativo recientemente aprobado permitirá superar brechas operativas y potenciar el aporte del RENTESEG a la seguridad ciudadana. Con ello, dio por absueltas las preguntas formuladas por la Presidencia de la Comisión.

Tras ello, la señora Presidenta dirigió a la Procuraduría Pública de OSIPTEL, las siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es el proyecto de ley que viene impulsando la Procuraduría Pública de OSIPTEL con la finalidad de fortalecer el cobro efectivo de las multas en la vía judicial, especialmente en aquellos casos en los que la judicialización de las sanciones suspende su exigibilidad durante periodos prolongados?
- En relación con los procesos judiciales y administrativos seguidos contra OSIPTEL, ¿cuáles son los casos más frecuentes que se han identificado y qué medidas concretas se vienen adoptando para prevenir perjuicios económicos al Estado y proteger el interés público?

Seguidamente, hizo uso de la palabra la señora Kelly Silvana Minchán Antón, Procuradora Pública del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, quien procedió a absolver las preguntas formuladas por la señora Presidenta, en los términos siguientes:

- Respecto a la primera pregunta, referida al proyecto normativo orientado a fortalecer el cobro de multas en la vía judicial, señaló que la mayor carga procesal que viene afrontando la Procuraduría corresponde a los procesos judiciales sancionadores iniciados por las empresas operadoras. En ese contexto, informó que se viene impulsando un proyecto de norma que establezca la obligatoriedad de garantizar previamente el pago de las multas que son objeto de judicialización, a fin de que las empresas sancionadas, antes de acudir al Poder Judicial, aseguren el monto de la sanción impuesta.
- Preciso que la finalidad de dicha propuesta es evitar que, con la sola interposición de una demanda judicial, se suspenda automáticamente el cobro de la multa, situación que actualmente viene generando incentivos perversos, en la medida en que permite a las empresas operadoras dilatar el pago de sanciones durante periodos que pueden extenderse entre seis y ocho años, aun cuando las demandas carezcan de sustento suficiente. Añadió que, a través del proceso de delegación de facultades legislativas, se ha logrado habilitar la posibilidad de presentar una propuesta normativa específica, encontrándose la entidad dentro de los plazos para presentar el articulado correspondiente, el cual permitirá garantizar el cobro efectivo de las sanciones y, adicionalmente, contribuir a reducir la sobrecarga procesal del Poder Judicial.
- En relación con la segunda pregunta, referida a los casos más frecuentes identificados en los procesos judiciales y administrativos seguidos contra OSIPTEL, indicó que estos se concentran, principalmente, en la impugnación de sanciones impuestas a las empresas operadoras como resultado de la función supervisora y fiscalizadora de la entidad. Señaló que se trata de un despliegue significativo de acciones de control orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas en el marco de los contratos de concesión, siempre en protección de los derechos de los usuarios.
- Finalmente, precisó que, frente a dichos procesos, OSIPTEL viene adoptando medidas preventivas, tanto a nivel normativo como procedimental, orientadas a garantizar la calidad del servicio, fortalecer la atención de los reclamos de los usuarios y prevenir perjuicios económicos al Estado, en coordinación con las acciones institucionales previamente expuestas por el Gerente General.

La señora Presidenta tomó la palabra y agradeció las respuestas brindadas por la Procuradora Pública de OSIPTEL, solicitándole, además, que remita formalmente a la Comisión las propuestas normativas expuestas, a efectos de que estas puedan ser evaluadas y, de ser el caso, canalizadas como una iniciativa legislativa, en tanto resultan relevantes para el fortalecimiento del sistema de sanciones y la protección del interés público.

Seguidamente, la señora Presidenta manifestó que, para concluir la ronda de interrogantes, correspondía formular una pregunta dirigida a la Contraloría General de la República, a fin de que se informe ante la Comisión cuáles son las irregularidades más frecuentes detectadas en las acciones de control realizadas a OSIPTEL y qué

recomendaciones técnicas, desde la experiencia y especialidad del órgano de control, se consideran necesarias para asegurar un uso eficiente, transparente y oportuno de los recursos públicos destinados a dicha entidad.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el doctor Víctor Lizárraga Guerra, Gerente Regional de Control de Junín, en representación de la Contraloría General de la República, quien procedió a absolver la pregunta formulada por la señora Presidenta, en los términos siguientes:

- Indicó que, para el año 2025, las acciones de control desarrolladas por la Contraloría respecto de OSIPTEL se han concentrado principalmente en dos rubros: el uso de bienes públicos y la gestión de fondos públicos. En relación con el primer rubro, precisó que se ha identificado el uso irregular de un vehículo asignado al titular de la entidad, situación que ya fue materia de una acción de control posterior, conforme a lo expuesto previamente.
- Respecto al segundo rubro, referido a los fondos públicos, señaló que se detectó un incremento irregular de las dietas percibidas por los vocales de OSIPTEL, precisando que todo incremento relacionado con dietas, remuneraciones o bonificaciones debe encontrarse estrictamente dentro del marco de la Ley de Presupuesto Público, principio que —indicó— es especialmente cautelado por el Congreso de la República. No obstante, advirtió que, pese a la existencia de criterios y condiciones legales expresas, se habría incumplido la normativa presupuestal vigente.
- En ese contexto, informó que la Contraloría realizó una auditoría de cumplimiento, mediante la cual se identificó una responsabilidad de naturaleza civil y un perjuicio económico superior a los S/ 360,000, precisando que corresponde al Poder Judicial disponer la devolución de dichos montos, toda vez que el órgano de control ya ha determinado la irregularidad del incremento.
- Añadió que dicha situación resulta particularmente sensible, en la medida en que los vocales de los tribunales administrativos son quienes verifican la legalidad de los actos administrativos y resuelven en segunda instancia, razón por la cual deben actuar con especial prudencia en la aprobación de cualquier modificación a sus dietas, advirtiendo que permitir tales incrementos sin control podría generar un efecto generalizado en otros órganos colegiados del aparato público.
- Asimismo, informó que, en materia de control concurrente, durante el año 2025 se viene ejecutando un servicio de control vinculado a la implementación de la gestión por procesos en OSIPTEL, señalando que la Contraloría considera que contar con un sistema de gestión por procesos en los organismos reguladores permitirá generar mayor seguridad, predictibilidad y orden en la gestión institucional. En ese marco, indicó que el acompañamiento se encuentra actualmente en el hito número uno, proyectándose un hito dos para el próximo año, referido a la identificación de productos y procesos.
- Finalmente, informó que, recientemente, se ha impulsado una visita de control relacionada con el control de asistencia y permanencia del personal de OSIPTEL, precisando que esta problemática no es exclusiva de dicha entidad, sino que se presenta de manera transversal en la administración pública. Señaló que la normativa vigente establece claramente los horarios de ingreso y salida, así como las



condiciones de permanencia y descanso; sin embargo, ante la recepción de denuncias, la Contraloría dispuso la realización de acciones de control sobre los sistemas de asistencia y permanencia de los servidores públicos de OSIPTEL, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

La señora Presidenta tomó la palabra y expresó su agradecimiento a todas las entidades convocadas por su participación en la sesión, destacando la importancia y utilidad de las exposiciones realizadas, las cuales —señaló— permiten a la Comisión desarrollar una investigación objetiva, técnica y sustentada sobre el desempeño de las distintas instituciones involucradas. Tras ello, indicó que:

- El análisis de la información recibida resulta fundamental para mejorar la gestión pública en el país, más aún en el contexto actual en el que se han otorgado facultades especiales al Ministerio del Interior para enfrentar de manera frontal la inseguridad ciudadana. En ese sentido, resaltó que desde el Poder Legislativo existe plena competencia para modificar decretos supremos y leyes, en la medida en que el país no puede continuar enfrentando una situación en la que los ciudadanos se sienten inseguros en las calles y en su vida cotidiana.
- Asimismo, señaló que el trabajo articulado entre las entidades del Estado permitirá ofrecer una nueva mirada y soluciones más eficaces frente a los problemas que aquejan a la ciudadanía, reafirmando que, en su condición de congresista de la República, mantendrá su compromiso de trabajar de manera constante y hasta el último día de su mandato en favor de los intereses de todos los peruanos.
- La señora Presidenta agradeció nuevamente las exposiciones y respuestas brindadas, indicando que estas han permitido a la Comisión contar con una visión más clara sobre el desempeño institucional de OSIPTEL, los avances del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG) y los retos pendientes que enfrenta el sector de las telecomunicaciones en su articulación con la seguridad ciudadana. Añadió que los hallazgos evidenciados confirman que se trata de un sistema que cumple una función estratégica en la lucha contra el crimen, pero que requiere ser fortalecido con urgencia.
- En ese marco, invocó a todos los invitados a mantener una coordinación permanente con la Comisión, reafirmando públicamente su compromiso, como Presidenta de la Comisión Investigadora, de trabajar con un objetivo común: proteger a cada peruano y garantizar servicios de telecomunicaciones seguros, confiables y eficientes, especialmente frente al incremento de delitos como la extorsión, las llamadas delictivas y el sicariato, fenómenos que —señaló— se han visto facilitados por el uso indebido de los servicios de telecomunicaciones.
- Finalmente, felicitó a las entidades por el trabajo articulado desarrollado y agradeció la participación de los señores congresistas e invitados. Concluidas las exposiciones y la ronda de preguntas, recordó a los asistentes que, conforme a lo señalado durante la sesión, se deberá remitir por escrito la información tratada y solicitada, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, para su incorporación en el trabajo de la Comisión Investigadora.



**COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DE LOS PROGRAMAS
SOCIALES, ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS
SUPERVISORES**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Finalmente, la presidenta de la Comisión agradeció a todos los invitados por su participación y, siendo las 12:35 horas, levantó la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores.

Se deja constancia de que forma parte de la presente acta la transcripción de la versión magnetofónica elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Presidente

**Comisión de Investigación de la Ejecución
Presupuestaria de los Programas Sociales,
Organismos Públicos Descentralizados
y Organismos Supervisores**

ESDRAS MEDINA MINAYA
Secretario

**Comisión de Investigación de la Ejecución
Presupuestaria de los Programas Sociales,
Organismos Públicos Descentralizados
y Organismos Supervisores**